



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DON ÁLVARO ADEMIR BRAVO GUERRA.

ALGARROBO,

16 FEB 2022

DECRETO N° P

0712

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
7. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 047/2022
9. Contrato suscrito de fecha 15 de febrero del 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Álvaro Ademir Bravo Guerra.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 36 de fecha 14.02.2022, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Roberto Esteban Yáñez Medina.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Álvaro Ademir Bravo Guerra**, Cédula de Identidad N° chileno, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO, con domicilio para que realice funciones como Jefe Técnico PRODESAL, desde el 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, por la suma de \$ 1.860.802.- (un millón ochocientos sesenta mil ochocientos dos pesos) impuesto incluido, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de la labor realizada visado por la SECPLAC.
- II. Se realizará un porte para gastos de movilización por la suma mensual de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).- Aporte Municipal
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará la cantidad de \$ 209.615.- (doscientos nueve mil seiscientos quince pesos), a la cuenta presupuestaria N.º 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", y la cantidad de \$ 1.651.187. (un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete pesos), a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-08-001 "INDAP - Prodesal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República.
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/REYM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 FEB 2022

FECHA SALIDA: 18 FEB 2022

OBSERVACIÓN N°